

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 007-2022/CPMP-GG

19 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 023-2022/CPMP-GAF-DL emitido por el Departamento de Logística, el Memorando N° 217-2022/CPMP-GAF emitido la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 351-2022/CPMP-GL emitido por la Gerencia Legal y Cumplimiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe cumplir previamente con lo siguiente: (i) la contratación debe estar incluida en el Plan Anual de Contrataciones, (ii) contar con el expediente de contratación aprobado, (iii) haber designado al comité de selección cuando corresponda, y (iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados, es decir con las Bases aprobadas.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el expediente de contrataciones es remitido por el forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante Informe N° 023-2022/CPMP-DL, de fecha 04 de marzo de 2022, el Departamento de Logística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación del Expediente de Contrataciones del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2022/CPMP para la "Contratación de una Consultoría Actuarial para la CPMP".

Que, mediante Memorando N° 217-2022/CPMP-GAF, de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas comunicó al Departamento de Logística la aprobación del Expediente de Contrataciones del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2022/CPMP para la "Contratación de una Consultoría Actuarial para la CPMP".

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, para los procedimientos de adjudicación



simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes del comité de selección, titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos.

Que, mediante Informe N° 025-2022/CPMP-DL, de fecha 25 de marzo de 2022, el Departamento de Logística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, eleve al Titular de la Entidad la propuesta de los integrantes del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2022/CPMP para la “Contratación de una Consultoría Actuarial para la CPMP”, a fin de que se sirva efectuar la designación por escrito, o que delegue dicha facultad a un funcionario competente.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2022/CPMP-GG, de fecha 04 de abril de 2022, la Gerencia General designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2022/CPMP para la “Contratación de una Consultoría Actuarial para la CPMP”, asimismo, dispuso que el referido Comité ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y TUO.

Que, mediante Memorando N° 001-2022/CPMP-COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 07 de abril de 2022, el Comité de Selección remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N° 001-2022/CPMP para la “Contratación de una Consultoría Actuarial para la CPMP”, para su aprobación.

Que, mediante Memorando N° 346-2022/CPMP-GAF, de fecha 18 de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia Legal y Cumplimiento, opinión legal sobre la aprobación de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N° 001-2022/CPMP, para la “Contratación de una Consultoría Actuarial para la CPMP”.

Que, mediante Memorando N° 351-2022/CPMP-GL, de fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia Legal y Cumplimiento advirtió que el expediente fue aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas, órgano que no tiene competencia para este tipo de aprobaciones.

Con los vistos del Departamento de Logística, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución de Gerencia General N° 004-2022/CPMP-GG de fecha 04 de abril de 2022, mediante la cual se designó a los integrantes del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2022/CPMP para la “Contratación de una Consultoría Actuarial para la CPMP”.





Artículo 2. NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3. ENCARGAR a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General (e)